DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 683/2017 por el cual se solicita la **ampliación del 20 % del monto del Ítem Nº1 en el marco de Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores ID Nº 323.928"**

Dictamen N° 2940
Fecha: 03 ABR 2018

Señor Intendente:

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico sobre la ampliación del 20% del monto del contrato firmado con la empresa DIESA S.A. el marco de Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores ID Nº 323.928".------

II. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

- Copia autenticada de Contrato en el marco de Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores ID Nº 323.928;
- Copia autenticada de la Resolución N° 2283/2017 I de fecha 22 de Noviembre de 2017 de adjudicación a la empresa DUESA S.A. el marco de Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores ID Nº 323.928"
- Memorándum Dpto. Presupuesto N° 116/2018 de fecha 09/03/2018 de la Dirección de Hacienda, en relación al Memorandum DA/CO Nº 640/2018, por el cual la Dirección de Adquisiciones solicita la Disponibilidad Presupuestaria para la AMPLIACION DE CONTRATO CON LA EMPRESA DIESA S.A., correspondiente a la LPN SBE 09/2017 ADQUISICION DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADORES ID Nº 323.928 por el monto de Gs. 411.600.000 (Guaraníes CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL), bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SBE. Al respecto, se informa que la adquisición de lo solicitado en la autorización de referencia es financiada con los recursos correspondientes a BONOS, dicho recurso financiero forma parte del saldo de caja 2017.
  En ese contexto, se procedió a realizar una Modificación de Créditos Presupuestarios en el Programa **300 MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTION MUNICIPAL**, a fin de contar con el crédito presupuestario correspondiente. Por lo expuesto, se certifica la disponibilidad Ad Referéndum a la modificación mencionada, se detalla a continuación:

Memo Nº	Llamado	Monto	Sub O.G
640	Adquisición de Camiones Volquetes Y compactadores.	411.600.000	530.

- Memorándum Nº 111/18 D.S.U. de fecha 02 de febrero de 2018, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la AMPLIACION del 20 % del Contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la empresa DIESA S.A.

- **La Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha emitido un Informe Técnico UOC N° 07/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, la cual en su apartado conclusivo manifiesta:** *"La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto del ítem Nº 1*

1215

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

03 ABR 2018

14:10

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

03/04/2018

Arq. [illegible] DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

"Camión Volquete" el Contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones

- *Volquetes y Compactadores" con la firma* ***DIESA S.A.*** *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación del 20 % del Ítem Nº 1 obedece* ***a que esta dependencia municipal ha designado a más personales de limpieza para los trabajos de recolección de basuras domiciliarias, levantamiento de basuras públicas y todas las tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad, tales como limpieza de plazas, parques, patios baldíos, entre otros, atendiendo estas festividades y la gran acumulación de basuras en varios puntos de la ciudad. Por la cual se puso en marcha la MINGA AMBIENTAL para la eliminación del AEDES AEGYPTI (dengue), todos los barrios de la Capital, a fin de eliminar los focos y posibles lugares de procreación de los mismos, por eso este pedido es de carácter urgente y obedece a la necesidad imperiosa e impostergable contar con los camiones volquetes y compactadores que son utilizados diariamente por esta Dirección para cumplir con los servicios de recolección y levantamiento de basuras. Es importante señalar que la acumulación de basura genera malestar en la ciudadanía en general, puesta que estos lugares atentan contra la salud de toda la población pues son sitios perfectos para la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el dengue, el zika, la fiebre amarilla y otros, por ello, surge la necesidad de realizar el levantamiento de basuras en estos puntos en forma continua y sin interrupciones con el propósito de prevenir la propagación de enfermedades prevenibles. Este pedido obedece a que la Flota de Camiones con que contamos en esta Dirección se encuentran trabajando ininterrumpidamente, no abasteciendo con todas las demandas solicitadas por la ciudadanía y quedándonos sin este contrato nos veremos en una situación delicada, por lo que en el caso que se presente algún tipo de emergencia la misma no podrá ser responsable con la celeridad necesaria".*** *Consta en el expediente Nota remitida por la firma DIESA S.A. de fecha 06 de marzo de 2018, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del Ítem Nº 1 del contrato mencionado. Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia aún no fue procesado ninguna liquidación a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa* ***DIESA S.A.*** *persiste, considerando a que en el Contrato suscrito en fecha 29 de noviembre del 2.017, expresa en su vigencia que será:* ***Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*** *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma. A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del Ítem Nº 1 del Contrato, está suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscripto. Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la* ***Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS*** *y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID Nº 323.928 con la firma* ***DIESA S.A.****, por un monto de GS. 411.600.000 (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Seiscientos Mil) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico. Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación. Es nuestro Informe.* Fdo. Abg. **Gloria Núñez de Escobar** Directora, Dirección de Adquisiciones y el **Lic. Braulio Ferreira,** Director General, Dirección General de Administración y Finanzas.-

Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

III. MARCO LEGAL

1.- Artículo 63- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03** *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-*
2.- Circular N° 28/2016 *"Que reglamenta los procedimientos enmarcados en el art. 63 de la Ley N° 2051/03". -*

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. -

De conformidad a los antecedentes enviados con el Memorándum DA/CO N° 683/2017 y Memorandum Nº 155/18 D.S.U. por el cual la Dirección de Servicios Urbanos ampliación del 20 % del monto del Ítem Nº1 en el marco de Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores ID Nº 323.928", que fuera solicitado; y sobre el mismo no se realizan observaciones. -

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá agregar el CDP correspondiente y solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma DIESA S.A.-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Rosa G. Riveros P.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Nadhia Camacho, Jefa
Dpto. de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

Referencia: Solicitud de Ampliación de monto con la firma **DIESA S.A** en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928

Fecha: 20/03/2018

INFORME TECNICO UOC N° 07 /2018

Situación de hecho:

- ✓ Que, en fecha 15 de noviembre del año 2017 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma **DIESA S.A** para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928, el Ítem N° 1 y 3 por un monto de Gs. 3.231.000.000 (Guaraníes tres mil millones doscientos treinta y un mil). –

- ✓ Que, por Resolución N° 2283/2017 I de fecha 22 de noviembre del año 2017 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928 a la firma **DIESA S.A** con RUC N° 80001435-9; en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –

- ✓ Asimismo, por Resolución N° 4.974/2017 JM de fecha 27 de diciembre del año 2017 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2283/2017 de la Intendencia Municipal donde resuelve Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928 y aprueba el contrato suscrito con la firma **DIESA S.A** con RUC N° 80001435-9; en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. La Resolución N° 4.974/2017 JM de fecha 27 de diciembre del año 2017 fue promulgada en fecha 04 de enero del 2.018 por la Intendencia Municipal. –

- ✓ Consta en los antecedentes copia del contrato suscrito con la firma **DIESA S.A** de fecha 28 de noviembre del 2.017.-

- ✓ Que, por Memorándum DSU N° 111/2018 de fecha 02 de febrero del 2.018 recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 28 de febrero de 2018, La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20 % del Ítem N° 1 del contrato. –

- ✓ Que, por Memorándum DA/CO N° 640/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 411.600.000 (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Seiscientos Mil), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación del Ítem N° 1 del contrato.

- ✓ A través del correo Institucional se remite el Memorándum DA/CO N° 828 de fecha 15 de marzo del 2.018, por el cual se solicita a la Dirección de Servicios Urbanos remitir la justificación de la ampliación solicitada. En respuesta se recepciona en la mesa de entrada de la Dirección de

Abg. Gloria Estévez de Escobar, Director
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Adquisiciones el Memorándum DSU N° 155/18 de la Dirección de Servicios Urbanos de fecha 19 de marzo. -

- ✓ Que, en fecha 14 de marzo de 2.018 se ha recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones el Memorando Dpto. de Presupuesto N° 116/2.018 que informa que el monto de Gs 411.600.000 (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Seiscientos Mil) se encuentra sujeta a la aprobación de una modificación de créditos presupuestarios, por tanto se certifica la disponibilidad presupuestaria AD REFERENDUM a la modificación mencionada. –

- ✓ Además, vía Nota de fecha 05 de marzo de 2.018, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma **DIESA S.A**, la conformidad para la ampliación correspondiente. –

- ✓ En fecha 06 de marzo del 2.018 la firma **DIESA S.A**, remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente, recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 06 de marzo de del 2.018.-

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes*
establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- ✓ La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto del Ítem N° 1 "Camión Volquete" del Contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" con la firma **DIESA S.A**.-

Abg. Gloria Núñez de Escobar
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

- ✓ El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación del 20% del Ítem N° 1 obedece ***a que cabe destacar que esta dependencia municipal ha designado a más personales de limpieza para los trabajos de recolección de basuras domiciliarias, levantamiento de basuras públicas y todas las tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad, tales como limpiezas de plazas, parques, patios baldíos, entre otros, atendiendo la gran acumulación de basuras en varios puntos de la ciudad. Por la cual se puso en marcha la MINGA AMBIENTAL para la eliminación del AEDES AEGYPTI (dengue), en todos los barrios de la Capital, a fin de eliminar los focos y posibles lugares de procreación de los mismos, por eso este pedido es de carácter urgente y obedece a la necesidad imperiosa e impostergable contar con los camiones volquetes y compactadores que son utilizados diariamente por esta Dirección para cumplir con los servicios de recolección y levantamiento de basuras.***
  Es importante señalar que la acumulación de basura genera malestar en la ciudadanía en general, puesta que estos lugares atentan contra la salud de toda la población pues son sitios perfectos para la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el dengue, el zika, la fiebre amarilla y otros, por ello, surge la necesidad de realizar el levantamiento de basuras en estos puntos en forma continua y sin interrupciones con el propósito de prevenir la propagación de enfermedades prevenibles. Este pedido obedece a que la Flota de Camiones con que contamos en esta Dirección se encuentran trabajando ininterrumpidamente, no abasteciendo con todas las demandas solicitadas por la ciudadanía y quedándonos sin este contrato nos veremos en una situación delicada, por lo que en el caso que se presente algún tipo de emergencia la misma no podrá ser responsable con la celeridad necesaria.

- ✓ Consta en el expediente Nota remitida por la firma **DIESA S.A** de fecha 06 de marzo de 2.018, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del Ítem N° 1 del contrato mencionado. –

- ✓ Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia aun no fue procesado ninguna liquidación a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa **DIESA S.A** persiste, considerando a que en el Contrato suscrito en fecha 29 de noviembre del 2.017, expresa en su vigencia que será: **Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.-**

- ✓ Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma. -

- ✓ A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del Ítem N° 1 del Contrato, está suficientemente

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscripto.-

- ✓ Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la **Ley N° 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS** y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928 con la firma **DIESA S.A**, por un monto de Gs 411.600.000 (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Seiscientos Mil) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.

- ✓ Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe. -

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Adquisiciones

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas